



1200 – 1300.014.00 – 20246001324

Medellín, 08/04/2024

Señor
CIUDADANO –ANONIMO

Asunto: Respuesta a derecho de petición - PQRSD 223 de 2024 con radicado 20247001128

Cordial saludo señor Ciudadano:

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió derecho de petición con radicado R20247001128 del 24 de marzo de 2024 y matriculado en nuestro Sistema de Participación como PQRSD 223 de 2024, en el que: *“Solicito información sobre proceso llevado en contra de EPM por adquisición de Aguas Antofagasta S.A., especialmente luego del desfavorable informe de auditoría emitida por la Contraloría de Medellín durante 2016”*.

En respuesta a su solicitud, se informa que el hallazgo fiscal fue trasladado el 30 de enero de 2017 a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para lo de nuestra competencia y en el marco de la función de esta Oficina se le otorgó el trámite de todo proceso resarcitorio de responsabilidad fiscal, el cual está previsto en la Ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, que regulan básicamente el rito del proceso ordinario y verbal respectivamente.

A este expediente se le asignó el radicado 013 de 2017 y se procedió a abrir formalmente el proceso y luego de surtirse todas y cada una de las etapas, se emitió acto definitivo de primera instancia el día 14 de diciembre de 2020, cuyo contenido fue el Archivo del proceso, y ante las exigencias del legislador para esta clase de decisiones, que previo a otorgarle firmeza se surta ante el Superior el Grado de Consulta, se remitió al Despacho del Contralor siendo confirmada la decisión el día 13 de enero de 2021 mediante el Auto 002 de 2021.

Así las cosas y teniendo en cuenta que las competencias Constitucionales y Legales asignadas a un Ente de Control Fiscal son de carácter reglado, se impartió el procedimiento respectivo y se surtió un debate probatorio en el proceso, las mismas que arrojaron la decisión definitiva mencionada.



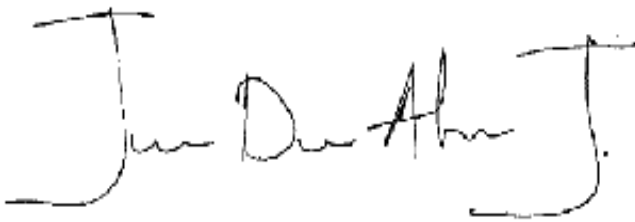
Con las anteriores consideraciones, esperamos haber surtido todas las explicaciones a su Derecho de petición.

Para la Contraloría Distrital de Medellín la comunidad es prioridad de nuestro quehacer diario y somos conscientes de la necesidad de contar con ustedes los ciudadanos para lograr un eficiente y eficaz ejercicio del control fiscal.

Finalmente, queremos informarle que, además de atender los derechos de petición, quejas y solicitudes de la comunidad, en lo pertinente a la gestión fiscal y siempre y cuando se trate de dineros de carácter público, también promovemos en los ciudadanos las iniciativas dirigidas a proteger y garantizar las diferentes modalidades de participación en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la ciudad, todas estas actividades propias de nuestra labor misional, y de la cuales puede informarse en la Página web www.cdm.gov.co, email: participa@cdm.gov.co, teléfono: 604 4033160 ext. 7794.

De esta forma damos respuesta definitiva y de fondo a su comunicación y le invitamos a continuar participando activamente en el cuidado y vigilancia de nuestros recursos públicos. En atención a que el solicitante no ha suministrado dirección física o electrónica para el recibo de esta respuesta, se procede a la publicación en la página web a efectos de garantizar el Principio de Publicidad.

Atentamente,



JUAN DAVID ALVAREZ JARAMILLO
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION
COACTIVA

Proyectó: Juan David A.